

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00283

Sería del caso fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del estatuto procesal vigente, o en su defecto, verificar si se cumplen los presupuestos del artículo 278 de esa misma obra para dictar sentencia anticipada, de no ser porque el Fondo Nacional de Garantías – FNG busca subrogarse en un alto porcentaje de la ejecución, situación que no se ha consolidado según auto de la misma fecha.

Por tanto, una vez ese organismo subsane lo pertinente se proveerá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61
fijado el 22 de JUNIO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd999d94013091f9361f3af9a52098515f356099c7457a66e061128480b440cd**
Documento generado en 21/06/2022 03:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>